JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
ARMENIA – QUINDIO

AUDIENCIA	INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL 1a AUDIENCIA
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO
FECHA	3 de febrero de 2026
SALA	Virtual - artículo 1°, parágrafo 4° de la ley 2213 de 2022 – Grabación Teams
RADICADO	63001600033202502991

Inicia: 08:03 a.m.	Finaliza: 09:02 a.m.	Duración: 59 minutos

NO INSTALADA	
APLAZADA	CANCELADA O NO REALIZADA

INSTALADA	
SUSPENDIDA	REALIZADA
	X

INTERVINIENTES

JUEZ	Dr. JOSE MEJIA MEJIA
FISCAL	Dra. MARIA IBETH QUINTANA PINEDA 17 Seccional
DEF FAMILIA	Dra. MARIA VIRIDIANA ESPEJO PARRA (no asistió)
MIN PUBLICO	Dra. JACQUELINE AMAYA ALVAREZ (no asistió)
ADOLESCENTE	.JHON JAIDER MOSQUERA COPETE T.I. 1.077.444.544 Ubicado en el CAE La Primavera privado de la libertad por cuenta de este proceso Dirección: B/Arenales, calle 50, No.16-55, Inquilinato donde Huevo, Armenia, Quindío Celular: 3128945495 Acompañó Juan David Benavides - psicólogo
REPRESENTANTES LEGALES	MARIA MERCEDES MOSQUERA COPETE 35.60299 (asistió a partir de las 08:16 a.m.) Dirección: Barrio San Pedro sin nomenclatura, Sector El Chorro, Tadó, Chocó Celular: 3128945495 3158145712 Angie Marcela hermana de Jhon angie-marce91@hotmail.com
DEF. PUBLICO	Dra. MARTHA LUCIA HURTADO LOPEZ
VICTIMA	JUAN JOSE PINZON OTALVARO C.C. 1.005.089.562 (occiso) CINDY STEPHANY OTALVARO HERNANDEZ C.C. 1.094.898.920 (hermana) y KATHERIN CARMONA OTALVARO C.C. 1.088.269.257 (hermana) Dirección; B/Villa Alejandra, Etapa 2, manzana 8, casa 16 Armenia, Quindío Celular: 3046250806 stefaotalvaro0122@hotmail.com
REP. JUDICIAL DE VICTIMA	Dra. LINA MARIA RESTREPO MARTINEZ Defensoría del Pueblo Celular: 3107343479

El señor Juez verifica la asistencia de partes e intervinientes, sin la asistencia de la representante legal del adolescente quien fue debidamente notificada. Al respecto la servidora Carolina Pinzón Ríos, citadora del Centro de Servicios para los Juzgados de Adolescentes, rinde informe de las actividades de notificación y tendientes a la conexión a la audiencia.

Verificada la asistencia de las partes, el señor Juez instala la audiencia e informa los motivos de la misma.

Se concede el uso de la palabra a la señora Representante Judicial de Víctimas, incidentista, quien procede a sustentar el incidente de reparación solicitado, según queda grabado y solicita como pretensión por daños y perjuicios por la suma de 500 Salarios mínimos que, al multiplicar por el salario mínimo del año 2025 de $1.423.000, arroja la cifra de $711.500.000. Indica que la misión de trabajo ante el Nivel Central, para el reparto de los peritos que establecerán los daños materiales y morales, se radicó el pasado 9 de diciembre de la pasada anualidad y desconoce cuáles fueron los peritos asignados. Indica que esos daños se demostrarán de la siguiente manera, tal como queda registrado en audio:

Documentales:

1. Sentencia sancionatoria emitida el pasado 7 de noviembre de 2025.
2. Informe pericial por parte de Contador, informe pericial de los daños materiales que se causaron a las víctimas. Dicho informe también constará del registro civil de las víctimas. Declaración extraproceso ante la notaría respecto de las manifestaciones sobre las pérdidas o daños materiales
3. Informe Pericial elaborado por psicóloga forense adscrita a la Defensoría del Pueblo. se demostrarán los daños psíquicos de las víctimas.
4. Consentimiento informado por parte de las víctimas para la realización de los peritajes.
5. Los diplomas de la perito y del perito contador, que los acredite en su profesión, los estudios de maestría adelantados, diplomados y cursos de especialización que hayan adelantado ambos. Copias de las cédulas de ciudadanía de ambos peritos, la copia de sus tarjetas profesionales y las certificaciones laborales que los acrediten como funcionarios adscritos a la Defensoría del Pueblo.

Manifiesta que le informa a la señora Defensora Pública que una vez tenga los informes se le hará traslado.

El señor Juez indica que hasta el momento no ha habido reconocimiento de víctimas, ante lo cual la representante Judicial de Víctimas indica que en este momento no cuenta con las identificaciones de las víctimas, toda vez que esperaba obtenerlas a través de los peritos de la Defensoría Pública. Por lo que solicita la reprogramación de la audiencia.

El señor Juez indica que se hace necesario que se acredite la calidad de víctimas. Respecto a la solicitud de la representante judicial de víctimas la Defensora Pública del adolescente no tiene oposición alguna.

La señora representante judicial de víctimas solicita de nuevo el uso de la palabra indicando que cuenta con los Registros Civiles y los remitirá al correo electrónico del Despacho. Y procede a remitir dichos documentos al correo del Despacho.

Informa el señor Juez que se ha recibido correo de la señora representante Judicial de Víctimas, quien anexa los registros civiles de nacimiento de Juan José Pinzón Otálvaro y de las víctimas Katherin Carmona Otálvaro y de Cindy Stephany Otálvaro Hernández y una vez revisados indica que el Despacho RECONOCE EN CALIDAD DE VICTIMAS a KATHERIN CARMONA OTÁLVARO C.C. 1.088.269.257 y a CINDY STEPHANY OTÁLVARO HERNÁNDEZ C.C. 1.094.898.920. Acusa recibo de correo electrónico que anexa dichos documentos.

Continúa el señor Juez con el trámite de esta primera audiencia, procediendo a evaluar la pretensión económica. Indica el señor Juez, siendo respetuoso del dolor de las víctimas, solicita a las mismas y a su representante judicial que reconsideren la pretensión inicial de $711.500.000 y procede a indicar aspectos sobre la reparación. La representante Judicial de Víctimas indica que considera que dicha cuantía es pertinente para los daños ocasionados y que están por determinarse.

El señor Juez indica que como cuantía la tendrá en esa proporción de $711.500.000, por todo tipo de pretensión. Al respecto la señora Defensora Pública manifiesta que advierte que el adolescente y su familia, son muy responsable, trabajadores, pero son demasiado humildes, no tienen bienes ni profesión u oficio estable que les permita recoger alguna suma de dinero. Y considera que también están dispuesto a una reparación simbólica.

El señor Juez solicita que para una próxima oportunidad se traiga una propuesta clara por parte de la parte incidentada junto con la Defensoría de Familia y la Defensoría Pública y que contenga tanto una reparación económica como simbólica.

La víctima Ketherin Carmona solicita el uso de la palabra y manifiesta que no van a aceptar ningún perdón y procede a indicar sobre el dolor y la situación que han pasado.

Sin más por resolver el señor Juez fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el día 16 de abril de 2025 a las 07:15 a.m. Notificados en estrados sin observaciones.

Siendo las 09:02 de la mañana se concluye la audiencia. Se deja registro audiovisual y acta de la misma.

Elaboró:



Enlace de grabación de audiencia:

PROCESO 63001600003320250299100 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Penal de Circuito Para Adolescentes con Función de Conocimiento de Armenia 630013118002 ARM-20260203_080340-Grabación de la reunión.mp4